

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el expediente, pendiente de levantar la medida de embargo de remanentes. Sírvase proveer

Supía, 6 de julio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA
INTERLOCUTORIO N° 511

Seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LUZ MIRIAM LEMUS MONTOYA
Demandados: PEDRO FERNÁN LEÓN GAÑAN
Radicado: 2020-00081-00

Vista constancia secretarial que antecede, por ser procedente, se ordena la cancelación de la medida de embargo de remanentes que se produzcan y/o de los bienes que se llegaren a desembargar en el siguiente proceso:

JURISDICCIÓN COACTIVA SECRETARIA DE HACIENDA UNIDAD DE RENTAS
GRUPO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE MANIZALES, CALDAS
Demandado: **PEDRO FERNÁN LEÓN GAÑAN**
Oficio G.C.A.C. 3363 del 29 de agosto de 2019
Inmueble Folio 115-8067

Líbrese oficio respectivo a la SECRETARIA DE HACIENDA - GRUPO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO de Manizales, Caldas, para cancelar la orden dada mediante similar No. 3053 del 2 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 102 del 7 de julio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO

Secretaria